



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386- 2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre de 2023.

VISTO:

EL ACTA FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACION POR REEMPLAZO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 – 0779 – AGRICULTURA CAJAMARCA, de fecha 04 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de enero de 2023, modificada por el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265-2023-GR-CAJ/DRA de fecha 28 de junio de 2023 queda conformada la Comisión de Concurso de Asensos y Concurso Público de méritos sujetos a la Carrera Administrativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del personal de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Titulares:

Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas
CPC. Manuel Ronald Bardales Taculi
Ing. Oscar Llanos Tafur

Presidente
Miembro
Miembro

Suplentes:

Lic. María Soledad Montoya Carbajal
Ing. William Valdez Muños
Econ. Nelson Yopla soto

Miembro
Miembro
Miembro;

Que, a través del Oficio N° 250-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH del 01 de junio de 2023 el Director de la Oficina de Administración hace conocimiento al Director Regional de Agricultura que según la comunicación de la Dirección de Técnica de Registro de información de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas están disponibles 34 plazas vacantes y con registro actualizado en el AIRHSP, sin embargo de acuerdo a la revisión de plazas vacantes se cuenta a la fecha con 35, por lo que solicita a su



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386 - 2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre de 2023.

despacho autorice a la Comisión de Concurso de ascensos y Concurso público en plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 276 llevar a cabo la convocatoria correspondiente del concurso interno de ascensos y posteriormente el concurso público;

Que, con Memorando N° 346-2023-GR-CAJ/DRAC de fecha 05 de junio de 2023, el Director Regional de Agricultura AUTORIZA el proceso de concurso interno de ascensos y concurso público de plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRHSP del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Oficio N° 218-2023-GR.CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 22 de agosto de 2023, el Responsable de Recursos Humanos, hace llegar al Director de la Oficina de Administración copia del Acta de Reunión del Proceso N° 001-2023-GR.CAJ/DRAC de fecha 26 de julio de 2023 mediante el cual se determina **que ningún servidor de la entidad participó en el concurso de méritos para ascenso** de los servidores del Decreto Legislativo N° 276 y adjunta a la vez la relación de plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRHSP del régimen laboral del D. Leg. 276 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca para la convocatoria de concurso público de méritos, teniendo en consideración el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley de Presupuesto para el año Fiscal 2023;

Que, la Ley N° 31639 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su Artículo 8°, las medidas en materia de personal, regulando en punto 8.1) de su Literal c) prescribe lo siguiente: *“Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos... ”;*

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria Aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos sujetos a la Carrera Administrativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 04 de setiembre de 2023, **SE ACUERDA** por unanimidad APROBAR las **BASES** PROCESO N° 001-2023-GR-CAJ/DRAC – “CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION POR REEMPLAZO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 – 0779 AGRICULTURA CAJAMARCA” convocando



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386- 2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre de 2023.

de esta manera a concurso público para coberturar las plazas VACANTES POR REEMPLAZO detalladas en las Bases del dicho Proceso;

Que, las plazas materia de Concurso Público para contrato por reemplazo, se encuentran previstas en el Cuadro Para Asignación de Personal – CAP, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, vigentes a la fecha, así como cuentan con el financiamiento presupuestal para el presente año según lo indicado en el Informe N° 056-2023-GR.CAJ/DRA/OPA con registro MAD N° 8331095, de fecha 24 de agosto de 2023;

Que, de conformidad a lo estipulado en los artículos 28º y 39º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" estipulan lo siguiente: Artículo 28º.- *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. (...). Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento"*, y artículo 39º.- *"La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos"*;

Que, mediante Acta del Visto la Comisión de Procesos de Selección para la Contratación por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hace llegar los resultados del PROCESO N° 001-2023-GR-CAJ/DRAC – "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION POR REEMPLAZO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 – 0779 AGRICULTURA CAJAMARCA", adjuntando los expedientes de los que resultaron ganadores;

Estando a lo actuado, por los fundamentos expuestos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley N° 29867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ/CR, Ley N° 31639 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, administración y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386-2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, por Servicios Personales-REEMPLAZO, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, al personal cuyas Dependencias, Apellidos y Nombres, Cargos, Categorías Remunerativas equivalentes que a continuación se indica:

Nº	SERVIDOR (A)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	Nivel Cat.REM. EQUIV.	Nº Registro AIRHSP	Código CAP
01	RODRÍGUEZ CORREA, EDUARDO OSWALDO	ESPECIALISTA EN DEFENSA NACIONAL III	OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA	SPD	000162	014
02	MARCOS BRICEÑO DEYSI MARIBEL	SECRETARIA III	OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA	STC	000036	017
03	FACHO BAUTISTA, YURY ERICK ANTONY	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	OFICINA DE ADMINISTRACION	SPA	000066	025
04	CALLA VALDIVIA, NOEMI	TECNICO ADMINISTRATIVO II	AGENCIA AGRARIA CAJAMARCA	STB	000002	063
05	YEPEZ VÁSQUEZ, GINES	ING.EN CIENCIAS AGRARIAS III	OFICINA AGRARIA TEMBLADERA	SPB	000056	092
06	ZAFRA MIRANDA, BETTY KARINA	TECNICO AGRARIO II	OFICINA AGRARIA TEMBLADERA	STC	000013	100
07	QUISPE YECKLE, ALBERTO RUBÉN	ING. EN CIENCIAS AGRARIA III	OFICINA AGRARIA SAN MIGUEL	SPB	000022	96
08	RODRÍGUEZ RUIZ, LUIS JAVIER	ING. EN CIENCIAS AGRARIAS III	OFICINA AGRARIA CAJABAMBA	SPB	000059	119
09	IRIGOIN CUBAS, BLADEMIR LENIN	ESPECIALISTA EN PROMOCION AGRARIA IV	AGENCIA AGRARIA CHOTA	SPA	000114	126
10	RUIZ BECERRA, ANALI ROSMERY	SECRETARIA III	AGENCIA AGRARIA CHOTA	STC	000080	128



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386-2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre de 2023.

11	SILVA SILVA, JAMES RONALDO	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	AGENCIA AGRARIA CHOTA	SAC	000032	134
12	CERCADO DELGADO, JOSÉ ROY	TECNICO PROMOCION AGRARIA I	OFICINA AGRARIA CHALAMARCA	STB	000158	139
13	SALDAÑA BARBOZA, ERMILANO	TECNICO AGRARIO III	OFICINA AGRARIA TACABAMBA	STB	000122	143
14	SÁNCHEZ ALARCÓN, CARLOS ENRIQUE	ING.EN CIENCIAS AGRARIA III	OFICINA AGRARIA CHIGUIRIP	SPB	000134	123
15	MONTERA VILLOSLADA, JOSÉ LENIN	TEC.AGRARIO III	AGENCIA AGRARIA SANTA CRUZ	STB	000101	146
16	CASTILLO LLAMO, LEONIDES	TEC.AGRARIO III	OFICINA AGRARIA QUEROCOTILLO	STB	000098	168
17	CASTILLO CASTILLO, VÍCTOR	TEC.AGRARIO III	AGENCIA AGRARIA JAEN	STB	000067	177
18	CORREA MERA, JHON ELBY	OPERADOR PAD I	AGENCIA AGRARIA JAEN	STD	000090	180
19	CALUA CHUQUIMANGO, CARLOS WALTER	ING. EN CIENCIAS AGRARIAS III	OFICINA AGRARIA SALLIQUE	SPB	000168	189
20	CUBAS CONTRERAS, JOSÉ LUIS	ING. EN CIENCIAS AGRARIA IV	AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO	SPA	000092	191
21	LLANOS FLORES NOE	TEC.AGRARIO III	OFIC.AG.SAN ANDRES DE CUTERVO	STB	000095	166

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de Contratación es a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2023, con opción a renovación previa evaluación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386-2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 100 – 0779 AGRICULTURA CAJAMARCA, Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo normado, las remuneraciones y demás bonificaciones autorizadas por norma legal expresa deberán abonarse por intermedio de la Planilla Única de Pagos

REGISTRESE, COMUNIQUESES y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio A. Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR